



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No **3937**
(02 SEP 2013)

Edificando
futuro

Por la cual se modifica el Artículo 2º y el Artículo 6º de la Resolución No. 2848 del 25 de junio de 2013.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2848 del 25 de junio de 2013, se convocó a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de **PROGRAMAS DE PREGRADO:** Derecho y Ciencias Sociales y Facultad Seccional Duitama; **PROGRAMAS DE FORMACION: SEDE CENTRAL:** Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; **SEDES SECCIONALES:** Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y el Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, y demás normas que la modifican.

Que mediante Resoluciones 3893 del 22 de agosto de 2013, y 3894 del 26 de agosto de 2013, se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las graves alteraciones del orden público presentadas en la ciudad de Tunja, en el Departamento de Boyacá y en el campus universitario de la UPTC, como consecuencia del Paro Agrario Nacional.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3895 del 30 de agosto de 2013, se reanudan las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, la FESAD y las Facultades Seccionales, a partir del día lunes 02 de septiembre de 2013.

Que en consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar la efectiva participación de los estudiantes en los diferentes procesos democráticos adelantados dentro de la UPTC, se hace necesario modificar el Artículo 2º de la Resolución No. 2848 del 25 de junio de 2013, en el sentido de fijar nueva fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 6º de la Resolución No. 2848 del 25 de junio de 2013, y en consecuencia ampliar la fecha limite de inscripción de los aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad, hasta el día 06 de septiembre de 2013, en la Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud y en cada una de las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 2848 del 25 de junio de 2013, el cual quedará así:

"Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 02 de octubre de 2013 para los PROGRAMAS DE PREGRADO y el día 04 y/o 5 de octubre de 2013 para los PROGRAMAS DE FORMACION"



3937

POSGRADUADA, según la programación académica de estos últimos. Tal fecha deberá ser comunicada a los estudiantes, por la Coordinación Académica o Dirección del programa”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución No. 2848 del 25 de junio de 2013, el cual quedará así:

“La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día 06 de septiembre de 2013, hasta las 6:00 PM., en la Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud y en cada una de las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a las direcciones de escuela y direcciones o coordinaciones académicas de los programas de formación posgraduada.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

02 SEP 2013

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ¹²⁷⁵ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría 